



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se designa a la persona Titular de la Agencia de Transporte de Yucatán

Artículo único. Con fundamento en el artículo 75 Sexies, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se designa al Licenciado José Jacinto Sosa Novelo, para ocupar el cargo de Titular de la Agencia de Transporte de Yucatán, por un período de cinco años, contados a partir del día siguiente de la fecha al que rinda el compromiso constitucional ante el Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notificación

Artículo segundo. Notifíquese al Ciudadano designado en este decreto, para los efectos procedentes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE

DIP. CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTÍNEZ.

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.